



1700-45

AUTO N°424

FECHA: SANTA MARTA, MAYO 14 DE 2014

Que en oficio recibido el 13 de Febrero de 2013, la señora VICTORIA CECILIA BERNIER FELICIANO, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 36.548.757 de Santa Marta, presenta solicitud de Renovación de Concesión de Aguas Superficiales, otorgada a través de la Resolución No. 1825 de Agosto 15 de 2008 para el predio Josefita. Que aporta adjunto a este oficio Formulario de Concesión de Aguas Superficiales diligenciado, copia de la cédula de ciudadanía y copia de certificado de tradición y libertad.

Que en oficio de fecha Marzo 14 de 2013, recibido el 18 del mismo mes y año, la señora VICTORIA CECILIA BERNIER FELICIANO, aporta el Formulario de Liquidación por Concepto de Evaluación.

Que a través de oficio de fecha Octubre 3 de 2013, la usuaria presenta el Comprobante de Pago por concepto de evaluación de la solicitud de renovación presentada para obtener la concesión a favor del Predio Josefita.

Que en oficio de fecha Octubre 7 de 2013, la señora VICTORIA CECILIA BERNIER FELICIANO, aporta el Certificado de Tradición y Libertad del predio Josefita.

Que mediante oficio 1700-12-01 00518 de Febrero 19 de 2014 CORPAMAG le comunica a la peticionaria que deberá aportar la Autorización Sanitaria correspondiente expedida por la Secretaría de Salud Departamental a fin de proseguir con el trámite solicitado.

Que en oficio de fecha Febrero 20 de 2014, los señores CAMILO SERRANO, Gerente de C. I. COMPRAS AMERICAS S. A. S., identificada con el Nit. No. 819006505-6, y la señora VICTORIA CECILIA BERNIER FELICIANO, identificada con la cédula de ciudadanía no. 36.548.757 informan que el concepto técnico sanitario se encuentra en trámite.

Que en oficio 1700-12-01 000668 de Febrero 27 de 2014 le informa a los usuarios que se avoca la información suministrada y que una vez se aporte el documento faltante se iniciará el trámite solicitado.

Que en oficio CA2283-14 de Marzo 6 de 2013, los señores CAMILO SERRANO, Gerente de C. I. COMPRAS AMERICAS S. A. S., identificada con el Nit. No. 819006505-6, y la señora VICTORIA CECILIA BERNIER FELICIANO, aportan la Resolución No. 0003 de Febrero 27 de 2014 por medio de la cual la Secretaría de Salud Distrital adopta el mapa de riesgo para la fuente abastecedora Río Gaira en la boca del sistema de suministro de agua para el consumo humano del predio Josefita.



Que el señor CAMILO SERRANO, en su condición de Gerente de C. I. COMPRAS AMERICAS S. A. S. aporta la Resolución No. 00009 de Marzo 25 de 2014 por medio de la cual Secretaría de Salud Distrital emite autorización sanitaria favorable para la expedición de la concesión de agua para consumo humano del predio la Josefita.

Que se admite a través del Auto No. 309 de Abril 21 de 2014 la solicitud y documentación presentada por los señores CAMILO SERRANO, Gerente de C. I. COMPRAS AMERICAS S. A. S., identificada con el Nit. No. 819006505-6, y la señora VICTORIA CECILIA BERNIER FELICIANO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.548.757, para dar inicio al trámite de concesión de aguas superficiales a favor del predio Josefita, ubicado en el Corregimiento de Minca, Distrito de Santa Marta, para potabilización, envase de bolsas y botellas para su comercialización.

Que al momento de hacerse presente los peticionarios a surtir diligencia de notificación personal del auto ya mencionado, no se cumpliría el término de publicación de los avisos que se emiten con la respectiva admisión.

Que se hace necesario colocar nueva fecha de inspección ocular a fin de poder evaluar la solicitud presentada.

Que el artículo 54 del Decreto 1541 de 1978 señala *"Las personas naturales o jurídicas y las entidades gubernamentales que deseen aprovechar aguas para usos diferentes de aquellos que se ejercen por ministerio de la ley requiere concesión, para lo cual deberán dirigir una solicitud al Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente..."*

Que se dará aplicación a los artículos 57, 58 y concordantes del Decreto 1541 de 1978, para establecer la viabilidad de la concesión y la disponibilidad del caudal solicitado.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 60 del Decreto 1541 de 1978, toda persona que tenga derecho o interés legítimo puede oponerse a que se otorgue la concesión lo cual podrá hacerse valer antes de la visita ocular o durante esta diligencia, exponiendo las razones en las cuales se fundamenta.

Por lo anterior, el Subdirector de Gestión Ambiental de CORPAMAG, en ejercicio de las funciones misionales de su cargo,

DISPONE:

PRIMERO: Admitir la petición de los señores CAMILO SERRANO, Gerente de C. I. COMPRAS AMERICAS S. A. S., identificada con el Nit. No. 819006505-6, y la señora VICTORIA CECILIA BERNIER FELICIANO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.548.757, de CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES para beneficio del Predio Josefita, ubicado en la margen izquierda del río Gaira, Corregimiento de Minca, Municipio de Santa Marta, para uso de potabilización, envase en bolsas y botellas para su comercialización, proveniente del Río Gaira, sin que la admisión implique autorización una.





SEGUNDO: Ordenase la evaluación de la petición para lo cual se fija nueva fecha de visita de inspección al área de interés el día **Doce (12) de Junio de Dos Mil Catorce (2014) a las ocho de la Mañana (8:00 a.m.)** por parte del Ecosistema Sierra Nevada de Santa Marta con el fin que el funcionario designado evalúe y rinda concepto de viabilidad de la petición.

TERCERO: El usuario proveerá lo necesario para el desplazamiento del funcionario al lugar de inspección ocular.

CUARTO: Ordenase la publicación de un aviso por parte del peticionario, con la parte dispositiva del presente acto administrativo, por un término de diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha de la práctica de la visita de inspección de que trata el artículo anterior, la cual deberá hacerse en la siguiente forma:

1. Un aviso deberá fijarse en un lugar visible al público de la Alcaldía del Distrito de Santa Marta y/o en la inspección de policía del Corregimiento de Minca y en la cartelera de CORPAMAG, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 57 del Decreto 1541 de 1978;
2. Radiar en una emisora de amplia escucha en el Distrito de Santa Marta.

QUINTO: Radíquese la petición bajo el número de expediente 3316.

SEXTO: Notifíquese el presente acto administrativo a los señores CAMILO SERRANO y la señora VICTORIA CECILIA BERNIER FELICIANO, y/o a quien haga sus veces al momento del trámite administrativo.

SEPTIMO: En cumplimiento del artículo 24 y siguientes del Decreto ley 262 de 2000 se remitirá copia del presente acto administrativo al señor PROCURADOR 13 JUDICIAL II AGRARIO AMBIENTAL DEL MAGDALENA para su conocimiento y fines pertinentes.

OCTAVO: Publíquese la parte dispositiva del presente proveído en la página Web de la Corporación, de conformidad al Artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

NOVENO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


ALFREDO MARTINEZ GUTIERREZ
Subdirector de Gestión Ambiental

Elabora Sara Díaz Grapado
Revisa Sandra Taboroa
Expediente 3316

Avenida del Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co - e-mail: contactenos@corpamag.gov.co





CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta a los 15 MAY 2014 días del mes de Mayo del año dos mil catorce (2014) se notifica personalmente al señor(a) EDUARDO RAFAEL RODRIGUEZ OLIVERO quien exhibió la C.C. No. 85.450.384 expedida en Santa Marta en su condición de Propietario, el contenido del Auto No. 424 de Mayo 14 de 2014. En el acto se hace entrega de una copia del acto administrativo notificado.

EL NOTIFICADOR

[Firma]
C.C. 12.552.486

EL NOTIFICADO

[Firma]
C.C. 85.450.384

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta a los 16 MAY 2014 días del mes de Mayo del año dos mil catorce (2014) se notifica personalmente al señor(a) ANGELA MARIA ARRIAS DOMINGUEZ quien exhibió la C.C. No. 51.734.492 expedida en Bogotá en su condición de Propietaria, el contenido del Auto No. 424 de Mayo 14 de 2014. En el acto se hace entrega de una copia del acto administrativo notificado.

EL NOTIFICADOR

[Firma]
C.C. 12.552.486

EL NOTIFICADO

[Firma]
C.C. 51.734.492 B.H.